

Tarifa 2.0

Potencia	Importe anual HT base	Precio del kWh HT base	Precio del kWh HT Horas punta	Precio del kWh HT Horas valle
3.45	127.640000	0.12828	0.14764	0.07134
4.60	170.190000	0.12828	0.14764	0.07134
5.75	212.730000	0.12828	0.14764	0.07134
6.90	255.280000	0.12828	0.14764	0.07134
8.05	297.830000	0.12828	0.14764	0.07134
9.20	340.370000	0.12828	0.14764	0.07134

Tarifa 2.1

Potencia	Importe anual HT base	Precio del kWh HT base	Precio del kWh HT Horas punta	Precio del kWh HT Horas valle
10.35	473.800000	0.14353	0.16723	0.08355
11.50	526.440000	0.14353	0.16723	0.08355
14.49	663.320000	0.14353	0.16723	0.08355

INTENSIDADES	MONOFÁSICO		TRIFÁSICO	
	I.C.P. (Amperios)	Potencia 230V	Tarifa Acceso	Potencia 230/400V
5	1,15	2.0A	3,464	2.0A
10	2,3		6,928	
15	3,45		10,392	2.1A
20	4,6		13,856	
25	5,75		17,321	
30	6,9		30,785	3.0A
35	8,05		24,249	
40	9,2		27,713	
45	10,35		31,177	
50	11,5		34,641	
63	14,49	2.1A	43,648	

Tarifas BT 2.0A

Tarifa simple para baja tensión, para suministros con potencia contratada no superior a 10kW.

Es la tarifa más habitual en suministros domésticos.

El precio de su tarifa de acceso es la siguiente:

TERMINO DE POTENCIA (€/kW y año)	TERMINO DE ENERGÍA (€/kW•h)
38.043426	0.0044027

Tarifas BT 2.1A

Tarifa simple para potencias contratadas entre 10 y 15 kW.

Es habitual en grandes viviendas y locales comerciales.

El precio de la tarifa de acceso es:

TERMINO DE POTENCIA (€/kW y año)	TERMINO DE ENERGÍA (€/kW•h)
44,444710	0.057360

Tarifas BT 2.XDHA

***Con Discriminación horaria nocturna.**

Tanto la tarifa 2.0A como 2.1A pueden contratarse con discriminación horaria de dos periodos o discriminación en horario nocturno.

En este caso los precios en cada periodo son:

TARIFA 2.0DHA	Periodo 1	Periodo 2
TERMINO DE POTENCIA (€/kW, año)	38,043426	38,043426
TERMINO DE ENERGIA (€/kWh)	0.062012	0.002215

Precios de la tarifa de acceso 2.0DHA vigente desde febrero 2014.

TARIFA 2.1DHA	Periodo 1	Periodo 2
TERMINO DE POTENCIA (€/kW, año)	44,444710	44,444710
TERMINO DE ENERGÍA (€/kW•h)	0.074568	0.013192

Tarifas BT 2.XDHS

***Con Discriminación horaria supervalle.**

Tanto la tarifa 2.0A como 2.1A pueden contratarse con discriminación horaria de tres periodos o discriminación en horario nocturno con periodo supervalle destinado a la carga del coche eléctrico.

En este caso los precios en cada periodo son:

TARIFA 2.0DHS	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
TERMINO DE POTENCIA (€/kW, año)	38,043426	38,043426	38,043426
TERMINO DE ENERGIA (€/kWh)	0,062012	0,002879	0,000886

Precios de la tarifa de acceso 2.0DHS vigente desde febrero 2014.

TARIFA 2.1DHS	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
TERMINO DE POTENCIA (€/kW, año)	44,444710	44,444710	44,444710
TERMINO DE ENERGÍA (€/kW·h)	0,074568	0,017809	0,006596

Tarifas BT 3.0A

Tarifa general en baja tensión con tres periodos horarios para potencias contratadas >15kW.

Es habitual en pequeñas empresas y servicios de hostelería como restaurantes, hoteles,...

TARIFA 3.0A	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
TERMINO DE POTENCIA (€/kW, año)	40,728885	24,437330	16,291555
TERMINO DE ENERGÍA (€/kW·h)	0,018762	0,012575	0,004670

Precios de la tarifa de acceso 3.0A desde 1 de febrero 2014.

	Invierno			Verano	
Punta	Llano	Valle	Punta	Llano	Valle
18-22	22-24 y 8-18	0-8	11-15	15-24 y 8-11	0-8

Horarios de los periodos para tarifa de acceso 3.0A

REACTIVA



La PENALIZACION por consumo de ENERGIA REACTIVA es de aplicación a cualquier tarifa, para lo cual se debe disponer del contador de energía reactiva permanentemente instalado, excepto en el caso de las tarifas simples de baja tensión (2.0A, 2.1A).

Este término se aplica sobre todos los períodos tarifarios, excepto en el período 3, para las tarifas 3.0A y 3.1A, y en el período 6, para las tarifas 6.X de seis periodos, siempre que el consumo de energía reactiva exceda el 33% del consumo de activa durante el período de facturación considerado (es decir, $\cos \phi < 0,95$) y únicamente afectará a dichos excesos. El precio del consumo de reactiva en exceso de este valor se establece en €/kVArh.

Las tarifas 2.0A y 2.1A contemplan recargo cuando la energía reactiva medida supera el 50% de la energía activa consumida en el mismo periodo de facturación y la tarifa 3.0A contempla recargo cuando la energía medida en los dos primeros periodos exceda el 33% de la energía activa consumida en esos mismos periodos. Los precios vigentes para la facturación de este complemento se indican en la tabla.

Cos Φ	Euro/kVArh
Cos $\Phi < 0,95$ y hasta cos $\Phi = 0,80$	0,041554
Cos $\Phi < 0,80$	0,062332

Tabla 1. Potencias normalizadas.

Intensidad (A)	POTENCIAS NORMALIZADAS (kW)											
	Monofásicos						Trifásicos					
	U=127 V	U=133 V	U=220 V	U=230 V	3x127/220 V	3x133/230 V	3x220/380 V	3x230/400 V				
1,5	0,191	0,200	0,330	0,345	0,572	0,598	0,987	1,039				
3	0,381	0,399	0,660	0,690	1,143	1,195	1,975	2,078				
3,5	0,445	0,466	0,770	0,805	1,334	1,394	2,304	2,425				
5	0,635	0,665	1,100	1,150	1,905	1,992	3,291	3,464				
7,5	0,953	0,998	1,650	1,725	2,858	2,988	4,936	5,196				
10	1,270	1,330	2,200	2,300	3,811	3,984	6,582	6,928				
15	1,905	1,995	3,300	3,450	5,716	5,976	9,873	10,392				
20	2,540	2,660	4,400	4,600	7,621	7,967	13,164	13,856				
25	3,175	3,325	5,500	5,750	9,526	9,959	16,454	17,321				
30	3,810	3,990	6,600	6,900	11,432	11,951	19,745	20,785				
35	4,445	4,655	7,700	8,050	13,337	13,943	23,036	24,249				
40	5,080	5,320	8,800	9,200	15,242	15,935	26,327	27,713				
45	5,715	5,985	9,900	10,350	17,147	17,927	29,618	31,177				
50	6,350	6,650	11,000	11,500	19,053	19,919	32,909	34,641				
63	8,001	8,379	13,860	14,490	24,006	25,097	41,465	43,648				

Para poder medir la intensidad de amperios (A) se utiliza un ICP, el cual es un dispositivo que limita la cantidad de corriente que se consume de forma simultánea en su hogar, en función de la potencia que se tiene contratada. La presencia de este dispositivo es obligatoria.

La fórmula para determinar la potencia correspondiente es: $KW=(V \times A)/1000$

En las nuevas contrataciones o modificaciones de potencias y/o tarifas, se deberá de tener en cuenta que sólo podremos contratar las potencias de las columnas en negrita. En este caso, para los suministros monofásicos, podremos contratar las potencias establecidas en la columna U=230 V. Por lo que se refiere a las potencias de los suministros trifásicos deberemos contratar las potencias de las columnas de 3x133/230 y 3x230/400 V según la tensión del suministro, debido a la progresiva extinción de las otras tensiones

La tarifa con Discriminación Horaria (DH)

Cuando contratamos el servicio de electricidad, la **tarifa de acceso** a la que podemos optar nos viene determinada por la potencia contratada: las tarifas 2.0 (<10kW de potencia), las 2.1 (entre 10 y 15 kW) y la 3.0 (> 15kW, en baja tensión).

Dentro de las tarifas 2.0 y 2.1 se puede elegir entre un precio de la electricidad igual para todas las horas del día o bien, un **precio que varía según unos tramos horarios establecidos**, lo que se conoce como tarifas con **Discriminación horaria (DH)**.

NOTA: Antes esta tarifa se conocía como **tarifa nocturna**. Pero actualmente, el tramo horario más económico (período Valle) ya no es sólo durante la noche si no que incluye horas de la mañana. Resultan por tanto alrededor de **14 horas valle!**

Los horarios de la tarifa con Discriminación Horaria

	Verano	Invierno
Punta	13-23 h.	12-22 h.
Valle	23-13 h.	22-12 h.

¿Cuándo sale a cuenta contratar la tarifa con discriminación horaria?

Cuanto más uso de electricidad hacemos durante las horas valle (las que tienen un precio más económico para la energía), más a cuenta nos resultará contratar la tarifa con discriminación horaria.

El precio en las horas valle, es casi la mitad que el precio "normal" pero el precio en horas punta, es sólo un poco más caro que el precio normal.

Si comparamos el precio de la tarifa 2.0A "normal" con el precio de la 2.0DHA, vemos que en el periodo punta pagamos un 16% más, pero en el periodo valle, nos ahorramos un 47% en el precio. Para la 2.1DHA esta relación es Punta, 13,8% más caro, Valle 44% más económico.

Tabla de ahorros según% de uso en horas valle y según los precios y horarios

consumo en período PUNTA	consumo en período VALLE	Ahorro	Tarifa óptima (DH-Discriminación Horaria)
100%	0%	-15%	Sin DH
90%	10%	-9%	Sin DH
80%	20%	-3%	Sin DH
75%	25%	0%	Indiferente
70%	30%	3%	Tarifa DH
60%	40%	9%	Tarifa DH
50%	50%	15%	Tarifa DH
40%	60%	21%	Tarifa DH
30%	70%	27%	Tarifa DH
20%	80%	33%	Tarifa DH
10%	90%	39%	Tarifa DH
0%	100%	45%	Tarifa DH

Por lo tanto, si analizamos nuestros hábitos de uso de electricidad es posible que nos compense tener discriminación horaria. Normalmente, **si tenemos aunque sea un 25% del uso en las horas valle ya nos interesa esta tarifa.**

Y esto no es difícil de lograr ya que tenemos elementos que funcionan durante todo el día y por tanto, también durante las horas valle. Por ejemplo, la nevera, que resulta ser el electrodoméstico que más electricidad usa al cabo del año. Por lo tanto, fácilmente podemos pensar que si tenemos un poco de actividad durante las horas de la mañana o pasadas las 11h de la noche (hacemos alguna lavadora, usamos el ordenador, etc.), nos convendrá la DH.

Por el contrario, si tenemos cocina eléctrica, por ejemplo, no será fácil escapar de utilizarla durante las horas punta (coincideixen con las horas de mayor actividad en la casa, entre el almuerzo y la cena), se tendrá que mirar bien porque quizás es mejor mantener la tarifa "normal"

Artículos que nos pueden ayudar:

<http://solartradex.com/blog/como-ahorrar-en-la-factura-de-la-luz-ahora/>

(<http://solartradex.com/blog/como-ahorrar-en-la-factura-de-la-luz-ahora/>)

(<http://solartradex.com/blog/como-ahorrar-en-la-factura-de-la-luz-ahora/>)